



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 057 -2022-GR CUSCO/GRGP

Cusco, **14 MAR. 2022**

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: La Resolución Gerencial Regional Nº 049-2022-GR CUSCO/GRGP de fecha 08 de marzo de 2022 emitida por la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley Nº 28607 concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, teniendo jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 049-2022-GR CUSCO/GRGP de fecha 08 de marzo de 2022 emitida por la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional de Cusco, se Resuelve en su Artículo Primero: Aprobar, con eficacia anticipada al 20 de febrero, 17 de junio y 27 de noviembre de 2020 la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/2,240.40 (Dos Mil Doscientos Cuarenta con 40/100 Soles), (...);

Que, al respecto el T.U.O. de la Ley Nº 2744 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por DS. 004-2019-JUS, en su artículo 212º establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; y que ésta rectificación adopta las formas y formalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; y en el presente caso se habría incurrido en un error material al momento de formularse el acto resolutorio en mención, el cual debe ser rectificado;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional Nº 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021 y ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución Gerencial Regional Nº 049-2022-GR CUSCO/GRGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Primero:

DICE : (...) por el importe de **S/ 2,240.00 (Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles)** (...)

DEBE DECIR : (...) por el importe de **S/2, 410.00 (Dos Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 Soles)** (...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional Nº 049-2022-GR CUSCO/GRGP de fecha 08 de marzo 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ING. MARIA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO